

B.- SITUACIÓN PERSONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).

B.1. Baremo por Circunstancias Personales (máximo 10 puntos).

1.- Por estar en el desempleo computándose desde la fecha de antigüedad hasta la fecha de emisión de la certificación 0,015 puntos por día desempleado.

Los períodos de desempleo se acreditarán mediante la correspondiente certificación emitida por el SPEE, expresiva de los períodos de permanencia como demandante de empleo. Los certificados facilitados por el SPEE tendrán como fecha de expedición las comprendidas dentro del plazo de presentación de solicitudes. No serán computables los periodos en los que se refleje la situación de demandante en mejora de empleo.

C.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 60 PUNTOS).

1.- Por cada jornada completa en la misma categoría y especialidad solicitada formalizados por Proyecto Melilla, S.A.: 0,05 puntos.

2.- Por cada jornada completa en la misma categoría y especialidad solicitada formalizados con Ciudad Autónoma de Melilla, sus Empresas Públicas y Organismos Autónomos dependientes: 0,042 puntos.

3.- Por cada jornada completa en la misma categoría y especialidad solicitada y desempeñada por contratos laborales o nombramiento de funcionarios interinos formalizados por los distintos departamentos de personal de otras Administraciones Públicas, o empresa privada: 0,033 puntos.

4.- Por cada jornada completa como trabajador autónomo en la misma ocupación y especialidad: 0,033 puntos.

Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado de vida laboral y contratos de trabajo. Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría o plaza de la bolsa solicitada.

La experiencia profesional como trabajador autónomo se acreditará mediante certificado de vida laboral que justifique las cotizaciones al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y alta en el I.A.E. o declaración censal, en su caso.

Artículo 10. Garantía y Régimen Jurídico de la Contratación.

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en materia de contrato laborales de naturaleza temporal y, en su caso, al Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, S.A.

En todo caso, no podrá formalizarse contrato de trabajo con aquellos aspirantes a quienes por resolución firme de un órgano administrativo se hubiere impuesto una sanción disciplinaria de carácter grave, hasta tanto no se haya producido la cancelación del expediente disciplinario según lo dispuesto en la normativa reguladora. Durante este período el aspirante permanecerá en situación de baja temporal en las bolsas de trabajo en la categoría o categorías en las que estuviese incluido hasta que no se acredite la cancelación de dicho expediente disciplinario.

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la bolsa de trabajo cuando el despido sea firme y el aspirante permanecerá en situación de baja temporal hasta que haya pronunciamiento judicial sobre el despido.